



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>6</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>6</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>7</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>7</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>9</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>9</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>11</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>11</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>12</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>12</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones         Determinadas en Materia Financiera</b>	<b>12</b>

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>13</b>
<b>II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS</b>	
<b>II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>13</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>14</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>14</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>15</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>16</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>16</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>18</b>
<b>II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>19</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>19</b>
<b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>19</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera</b>	<b>20</b>
<b>B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>22</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

<b>III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA</b>	
<b>III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>24</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>25</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>25</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>25</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>26</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>27</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>27</b>
<b>G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría</b>	<b>29</b>
<b>III.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>30</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>30</b>
<b>III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>30</b>
<b>IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>	<b>31</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Municipio de Benito Juárez**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Municipio de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados, los gastos efectuados y financiamientos obtenidos por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Municipio de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejada la captación y recaudación de ingresos, el ejercicio del gasto público de recursos federales, estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fechas 06 de junio del 2019 con No. de oficio SM/0873/2019 y SM/0874/2019, 27 de julio del 2019 con No. de oficio SM/0997/2019, 27 de junio del 2019 con No. de oficio SM/00998/2019, 20 de septiembre del 2019 con No. de oficio SM/1491/2019 y SM/1492/2019, 29 de octubre del 2019 con No. de oficio SM/1713/2019, 12 de febrero del 2020 con No. de oficio SM/0135/2020, SM/0133/2020 y SM/0137/2020, 19 de marzo del 2020 con No. de oficio SM/0319/2020, 25 de junio del 2020 con No. de oficio SM/0377/2020.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 30 de junio de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

El **Municipio de Benito Juárez**, es fundado en 1974 tras la creación del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Municipio de Benito Juárez**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMF-A-GOB-071-154**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del **Municipio de Benito Juárez**, y demás disposiciones legales aplicables,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos públicos estatales y propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

## **C. Alcance**

**Universo:** \$4,445,066,868.40

**Población Objetivo:** \$3,586,310,025.92

**Muestra Auditada:** \$2,176,817,779.32

**Representatividad de la Muestra:** 60.70%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$858,756,842.48, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los Ingresos y Otros Beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

## **D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los Ingresos y Otros Beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Municipio de Benito Juárez**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## E. Áreas Revisadas

Se revisaron las Direcciones de Ingresos, Egresos, Contabilidad e Ingresos Coordinados y Cobranza todas pertenecientes a la Tesorería Municipal del **Municipio de Benito Juárez**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los ingresos que se reflejan en el Estado de Actividades representen operaciones efectivamente realizadas, y que todos los ingresos hayan sido registrados contablemente, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que las metas de lo presupuestado en los ingresos se hayan logrado.
3. Verificar que los registros efectuados de las ministraciones realizadas por la SEFIPLAN, coincidan con los registros contables y que estos sean realizados con oportunidad en las cuentas bancarias correspondientes.
4. Verificar que la recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles e Impuesto Predial se haya efectuado de conformidad con los lineamientos y disposiciones legales establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0529/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Leydi Concepción Loría Chulim	Coordinador
L.A. Marcial Misael Estrella Cobarrubias	Supervisor

## I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Fiscal del Estado y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal del Estado, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

### I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentó **un** resultado final de auditoría y se determinó **una** observación, la cual fue solventada.

#### A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :1 Observación :1	Impuesto predial.	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación.	Solicitud de Aclaración



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

La entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con el concepto observado del resultado de auditoría en materia financiera, la cual se detalla a continuación:

Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :1 Observación :1	Deficiencia en el proceso de recaudación.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Municipio de Benito Juárez**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMF-A-GOB-071-155**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del **Municipio de Benito Juárez**, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

## C. Alcance

**Universo:** \$4,229,319,457.16

**Población Objetivo:** \$3,479,583,815.70

**Muestra Auditada:** \$2,104,708,349.46

**Representatividad de la Muestra:** 60.49%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$749,735,641.46, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los Gastos y Otras Pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los Gastos y Otras Pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Municipio de Benito Juárez**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **E. Áreas Revisadas**

Se revisaron las Direcciones de Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales, todas pertenecientes a la Oficialía Mayor del **Municipio de Benito Juárez**.

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar si los estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos se realizaron de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
2. Verificar que el importe correspondiente al Capítulo 1000 (Servicios Personales), se encuentre efectivamente registrado y pagado.
3. Revisar que las adquisiciones, servicios y arrendamientos se encuentren asentadas en las Actas del Comité de Adquisiciones.
4. Verificar que la integración y operación del Comité de Adquisiciones, se sujete a la reglamentación respectiva.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5. Comprobar que las adquisiciones se realizaron de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

6.- Verificar que los expedientes de Adquisiciones de los Bienes y Servicios, estén integrados de acuerdo al procedimiento que corresponda.

7. Verificar que la documentación comprobatoria cumpla con los requisitos fiscales.

8. Verificar, que las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, realizadas por el H. Ayuntamiento a los Organismos Paramunicipales, se encuentren autorizadas en el Presupuesto de Egresos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número AEQROO/ASE/AEMF/0529/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
L.C. Leydi Concepción Loria Chulim	Coordinador
L.A. Marcial Misael Estrella Cobarrubias	Supervisor

## II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos, Código Fiscal del Estado y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos, del Código Fiscal del Estado, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **8** resultados finales de auditoría y se determinaron **21** observaciones, las cuales fueron solventadas.

## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :1 Observación :1	Arrendamiento de Vehículos.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	\$2,423,858.28
Resultado :1 Observación :2	Arrendamiento de Vehículos.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Solicitud de Aclaración
Resultado :2 Observación :3	Servicios Profesional de Consultoría.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	17,452,199.98
Resultado :2 Observación :4	Servicios Profesional de Consultoría.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	162,400.00
Resultado :2 Observación :5	Servicios Profesional de Consultoría.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Solicitud de Aclaración
Resultado :2 Observación :6	Servicios Profesional de Consultoría.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	1,798,000.00
Resultado :2 Observación :7	Servicios Profesional de Consultoría.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	379,900.00



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :2 Observación :8	Servicios Profesional de Consultoría.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	269,999.46
Resultado :2 Observación :9	Servicios Profesional de Consultoría.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	178,640.00
Resultado :2 Observación :10	Servicios Profesional de Consultoría.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	261,000.00
Resultado :3 Observación :11	Gastos por comprobar.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	114,749.64
Resultado :3 Observación :12	Gastos por comprobar.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	52,200.00
Resultado :4 Observación :13	Servicio de impresión y elaboración de documentos.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	290,000.00
Resultado :4 Observación :14	Servicio de impresión y elaboración de documentos.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	15,360,000.00
Resultado :4 Observación :15	Servicio de impresión y elaboración de documentos.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	591,600.00
Resultado :4 Observación :16	Servicio de impresión y elaboración de documentos.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	508,776.00
Resultado :5 Observación :17	Adquisición de materiales diversos.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	566,415.13
Resultado :5 Observación :18	Adquisición de materiales diversos.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Solicitud de Aclaración
Resultado :6 Observación :19	Mantenimiento vehicular.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	340,207.44
Resultado :7 Observación :20	Seguro de bienes patrimoniales.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	1,586,651.80



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado :8 Observación :21	Proveedores.	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	Solicitud de Aclaración
		<b>Total</b>	<b>\$42,336,597.73</b>

## B. Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	\$42,336,597.73	\$ 42,336,597.73	\$0.00	\$0.00
<b>Totales</b>	<b>\$42,336,597.73</b>	<b>\$42,336,597.73</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :1 Observación :1	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :1 Observación :2	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :2 Observación :3	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :2 Observación :4	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :2 Observación :5	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :2 Observación :6	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :2 Observación :7	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :2 Observación :8	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :2 Observación :9	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :2 Observación :10	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :3 Observación :11	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :3 Observación :12	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto de la Observación	Síntesis de Justificaciones y Aclaraciones	Acción Promovida/ Recomendación
Resultado :4 Observación :13	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :4 Observación :14	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :4 Observación :15	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :4 Observación :16	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :5 Observación :17	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :5 Observación :18	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :6 Observación :19	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :7 Observación :20	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada
Resultado :8 Observación :21	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	La entidad presentó información que desvirtúa la observación realizada	Solventada

## III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA

### III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Municipio de Benito Juárez**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMF-A-GOB-071-153**

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de  
Financiamientos, Otras Obligaciones y  
Empréstitos”

## B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, del **Municipio de Benito Juárez**, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto al pago de intereses y amortizaciones de la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo y la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

## C. Alcance

**Universo:** \$107,447,117.36

**Población Objetivo:** \$107,447,117.36

**Muestra Auditada:** \$107,447,117.36

**Representatividad de la Muestra:** 100%



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La población objetivo se encuentra integrada por recursos derivados de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos por la cantidad de \$107,447,117.36, los cuales se contemplaron en el monto de la muestra auditada.

La población objetivo se determinó sobre la base de los Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Municipio de Benito Juárez**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **E. Áreas Revisadas**

Se revisó la Dirección Financiera perteneciente a la Tesorería Municipal del **Municipio de Benito Juárez**.

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que en el Presupuesto de Egresos se haya considerado el pago de los intereses por obligaciones contraídas por financiamiento a largo plazo.
2. Constatar que se hayan considerado las provisiones para el pago de amortizaciones por deuda pública contratada.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3. Verificar que se cumpla en tiempo y forma el pago de amortizaciones e intereses de acuerdo a lo establecido en el contrato de financiamiento a largo plazo celebrado en ejercicios anteriores al que se fiscaliza.
4. Comprobar que el registro contable del pago de amortizaciones e intereses se realice en forma correcta.
5. Constatar que se cumpla con la normatividad en la integración del estado de la deuda pública en el estado financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0529/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
L.C. Leydi Concepción Loria Chulim	Coordinador
L.A. Marcial Misael Estrella Cobarrubias	Supervisor



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## III.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, al Presupuesto de Egresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se contempló el pago de intereses y el pago de las respectivas amortizaciones en cumplimiento a la deuda contratada y demás disposiciones legales aplicables.

## III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización no se presentaron observaciones.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 12 de febrero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, formulados, integrados y presentados por el **Municipio de Benito Juárez**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Municipio de Benito Juárez**, número **19-AEMF-A-GOB-071-154** denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a la recaudación de ingresos, incluyendo la revisión del manejo y la custodia de recursos públicos estatales y propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables para verificar que el presupuesto asignado al **Municipio de Benito Juárez**, se haya recibido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Municipio de Benito Juárez** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Municipio de Benito Juárez**, número **19-AEMF-A-GOB-071-155**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo y la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables para verificar que el presupuesto asignado al **Municipio de Benito Juárez**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Municipio de**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**Benito Juárez** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Municipio de Benito Juárez**, número **19-AEMF-A-GOB-071-153**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos”, cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos en cuanto al pago de intereses y amortizaciones de la deuda pública, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Municipio de Benito Juárez**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Municipio de Benito Juárez** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

El Informe Individual de Auditoría quedará formalmente notificado al ente fiscalizado, de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**